



CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante allega desde la dirección electrónica registrada en el SIRNA, memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, así mismo el desglose del título valor base de recaudo ejecutivo. En memorial allegado en fecha 01 de Junio de 2021, eleva igual petición informando que la letra de cambio original base de recaudo ejecutivo fue entregada al señor FREDY ENRIQUE CALAL AMAYA. Sírvase disponer lo pertinente. Hato S., 01 de Junio de 2021.

MAXISTE PACHECO
Secretario

**MAXISTE PACHECO AVILA
SECRETARIO**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Junio Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	AMABLE NOVA DURAN
DEMANDADO:	ARMANDO GARCIA MACIAS y Otro.
RADICADO:	2020-00044-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y oteadas las diligencias allegadas por la parte demandante, así como el presente diligenciamiento se colige por el Despacho de éste último que en auto adiado del 01 de octubre de 2021 a través del cual se librare mandamiento de pago, se requirió a la parte actora allegar el título valor base de recaudo ejecutivo –numeral quinto-, lo cual fuere desatendido, ante lo cual y como quiera que no milita dentro de las diligencias su original no resulta procedente se desglose y para efectos de tener al debida certeza jurídica acerca de su entrega al extremo demandado, además de no allegarse prueba de su entrega, se pasara a **REQUERIR a la parte demandada** con miras a que dentro del término de TRES (3) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente decisión se sirva precisar al Despacho si le fuere entregada la letra de cambio que sirve de báculo a la presente acción ejecutiva con miras a resolver de fondo la petición de terminación elevada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 40 de manera ELECTRONICA EN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-hato-/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 02 de Junio de 2021.

MAXISTE PACHECO
Secretario